

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1030

Popayán, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2015-00306

Demandante: GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCIA

Demandado: NELSON BOLAÑOS GONZALEZ

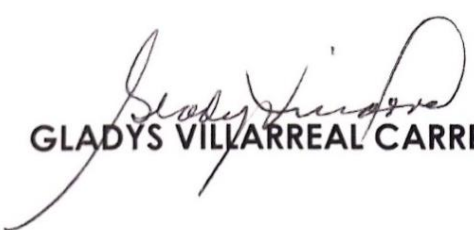
Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, el
juzgado.

D I S P O N E :

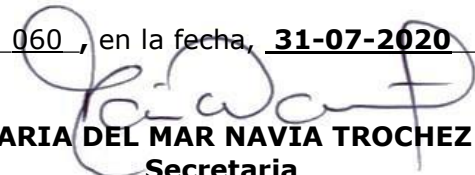
OFICIESE al señor pagador de servicio nacional de
aprendizaje – SENA, a fin que informe los motivos por los cuales no se
continuó con los descuentos de los dineros que devengue el señor
NELSON BOLAÑOS GONZALEZ, con C.C.Nº 16.469.496, medida que
fuera comunicada mediante oficio 2510 de fecha 14 de agosto de 2015, y
que hasta la fecha se encuentra vigente.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El presente Auto se notifica por Estado No. <u>060</u> , en la fecha, <u>31-07-2020</u>  MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ Secretaria
--